

DECRETO.-

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto que el importe que se quiere destinar a los premios de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona es de 1. 960 euros con cargo a la partida 310-334-48909 del presupuesto del ejercicio 2.020.

Dado que por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, las cuales fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019. Y se ha hecho referencia de este anuncio en el DOGC en fecha 3 de mayo de 2019.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria , en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En fecha 16 de enero de 2020 el técnico de Fiestas y Cultura informa de la convocatoria de los premios de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona.

En fecha 22 de enero de 2020 se ha emitido informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y la Secretaria en relación a la convocatoria de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona 2020, por el motivo de que el Ayuntamiento de Argentona no cuenta con el Plan estratégico de subvenciones que requiere la normativa.

En fecha 29 de enero de 2020 Intervención informa conforme con observaciones en relación a la convocatoria de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona 2020, donde se pone de manifiesto que intervención ha hecho constar en reiterados informes sobre la necesidad de que el Pleno de la corporación, de el Plan estratégico de subvenciones previsto en el artículo 8 de la LGS.



Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona 2020, que se ajustará a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las concejalías de cultura y fiestas en régimen de concurrencia competitiva para premios con duración plurianual, aprobadas por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019, con los siguientes requisitos y especificaciones:

1. PARTICIPANTES

1.1. Pueden presentarse personas empadronados en Argentona o alumnos de las escuelas y centros educativos del municipio de Argentona.

1.2. Hay seis grupos de modalidad poesía y seis grupos de modalidad prosa, repartidos de la siguiente manera:

Grupo A: de 6 a 8 años.

Grupo B: de 9 a 11 años.

Grupo C: de 12 a 14 años.

Grupo D: de 15 a 18 años.

Grupo E: de 19 a 25 años.

Grupo F: a partir 26 años.

Los grupos se clasifican teniendo en cuenta la edad real del autor de las obras el día 30 de abril de 2020.

1.3. Los participantes sólo podrán presentar sus obras a un municipio. En caso de que presenten obras en más de un ayuntamiento quedarán descalificados.

2. OBRAS CONCURSANTES

2.1. El tema es libre.

2.2. Las obras deben ser individuales, escritas en catalán e inéditas.

2.3. Los trabajos técnicos y científicos quedan excluidos de la presente convocatoria.

2.4. La extensión máxima para las obras de la modalidad de prosa y poesía de los grupos A, B y C es de 5 caras DIN-A4; la extensión máxima para las obras de la modalidad de prosa y poesía de los grupos D, E y F es de 15 caras DIN-A4 o equivalente.

2.5. Todas las obras deben ser escritas en una sola cara, en Times New Roman 12 y espacio entre líneas 1,5 puntos o equivalente.

3. OTRAS MODALIDADES DE PREMIO

3.1. Se pueden presentar personas con residencia en Argentona y alumnos de las escuelas y centros educativos del municipio de Argentona. El tema es libre. Las obras deben ser individuales, escritas en catalán e inéditas. Los trabajos técnicos y científicos quedan excluidos de la presente convocatoria. Todas las obras deben ser escritas en una sola cara, en Times New Roman 12 y espacio entre líneas 1,5 puntos o equivalente.

3.2. Microrrelatos (sin límite de edad)

El tema es libre y sólo se aceptarán relatos de hasta 140 caracteres con espacios incluidos, redactados en catalán, inéditos, tanto en poesía como en prosa. No están permitidos los truncamientos de palabras ni las abreviaciones.

3.3. Relatos breves para diversidad funcional en el ámbito intelectual (sin límite de edad)

El tema es libre y las obras deben ser originales, escritas en catalán. Se aceptarán obras tanto de prosa como de poesía e ilustradas con cualquier técnica. Las obras pueden ser individuales o en grupo siempre que se acredite con el correspondiente certificado del grado de discapacidad intelectual de todos los autores / autoras. La extensión máxima para las obras es de 4 DIN A-4 a una sola cara.

4. PLICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se pueden presentar eligiendo sólo uno de los dos medios siguientes:

- Por internet
- De manera Impresa

La identidad de los ganadores se hará pública sólo una vez el jurado haya determinado las obras ganadoras y accésit de cada categoría.

La fecha límite de presentación de trabajos, tanto si se presentan por internet como de forma impresa, es el viernes **20 de marzo de 2020**. Si el ayuntamiento de Argentona lo considera oportuno puede ampliar o modificar el plazo de presentación de trabajos el tiempo necesario, previa notificación pública por los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento.

4.1. PRESENTACIÓN POR INTERNET



4.1.1. Los interesados podrán inscribirse y adjuntar su obra en la web del Ayuntamiento de Argentona <http://argentona.cat/mostralliteraria>, en la página con los formularios de inscripción preparados a tal efecto.

4.1.2. Hay que rellenar los apartados obligatorios del formulario. Los grupos D, E y F deberán adjuntar fotocopia del DNI o NIE.

4.1.3. Las obras se acompañarán de la siguiente forma:

- En formato word
- En la parte de arriba de cada obra figurará el Grupo, la Modalidad, el Título de la obra y el Pseudónimo del autor. Si faltara alguno de estos datos la obra podría considerarse nula
- El nombre del archivo word debe tener el siguiente formato:
Grup.Modalitat.Pseudònim.2 primeras palabras del títol.doc
Ejemplo: C.Poesia.Albatros.Elscamins.doc

4.2. PRESENTACIÓN IMPRESA

4.2.1. Las obras se acompañarán de la siguiente forma:

- En la parte de arriba de cada obra figurará el Grupo, la Modalidad, el Título de la obra y el Pseudónimo del autor. Si faltara alguno de estos datos las obras podrían considerarse nulas.
- Los originales de las obras se presentarán impresos en papel por quintuplicado. (Los textos ganadores se pedirán en formato digital)

4.2.2. Las obras se presentarán dentro de un **sobre grande cerrado**. En el exterior del sobre grande se hará constar:

- "XXXVII Muestra Literaria de Argentona" y en su caso "Premio Extraordinario Microrrelatos" o "Premio Extraordinario de relatos breves para la diversidad funcional".
- Título de la obra
- El seudónimo o lema
- La edad
- El grupo (A, B, C, D, E o F)
- Modalidad (Prosa o poesía)

El sobre contendrá las 5 copias de la obra presentada y un sobre pequeño cerrado con el seudónimo y título de la obra en el exterior, y dentro del sobre pequeño cerrado se hará constar:

- Nombre y apellidos del autor
- Dirección, población, teléfono y dirección electrónica
- Indicar en su caso la escuela de Argentona a la que pertenecen o instituto de Argentona.



- Fotocopia del DNI o NIE del autor por los grupos D, E y F (a partir de 15años).
- Los autores menores de edad deben indicar su fecha de nacimiento y el nombre y apellidos y DNI o NIE del padre / madre o tutor legal.
- En el caso de Relatos breves para diversidad funcional en el ámbito intelectual debe adjuntar el certificado oficial del grado de discapacidad.

4.2.3. Las obras se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Argentona de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 y el jueves de 16.00 a 19.00.

5. JURADO

5.1. El jurado estará formado por tres personas relacionadas con el campo de la literatura y/o expresión escrita.

5.2. El jurado se reunirá en las sesiones que estime oportunas para escoger las obras premiadas sin abrir el sobre que contiene, ni conocer, la identidad de los autores premiados hasta que no estén determinadas las obras ganadoras y los accésits.

6. VEREDICTO Y REPARTO DE PREMIOS

6.1. El veredicto se hará público en la ceremonia de entrega de premios el **jueves 23 de abril de 2020** a las 19h. en el Salón de Piedra del ayuntamiento viejo de Argentona. Por razones técnicas o de cualquier otro tipo, del Ayuntamiento de Argentona puede posponer la fecha prevista; si este fuera el caso, se haría público mediante los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.

Los premios o vales, y los diplomas se entregarán en el mismo acto.

7. ACLARACIONES

7.1. El Ayuntamiento se reserva el derecho de explotación de las obras premiadas.

7.2. Las obras premiadas serán enviadas por el Ayuntamiento de Argentona en el ayuntamiento organizador de la fase comarcal para participar en la fase final de la XXXVII Muestra Literaria del Maresme. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el Ayuntamiento de Argentona todos los días laborables de 9.30 a 14.00 hasta pasado un mes del veredicto de los premiados. Si no han sido recogidos en el plazo señalado, se entenderá que los autores renuncian a sus obras.

8. PREMIOS

8.1. Los premios que se concederán en la fase local de Argentona, tanto para la modalidad de prosa como para la de poesía, serán los siguientes:



Grupo A:	Premios: Diploma y 40 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 20 € para comprar libros. *
Grupo B:	Premios: Diploma y 60 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 30 € para comprar libros. *
Grupo C:	Premios: Diploma y 75 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 40 € para comprar libros. *
Grupo D:	Premios: Diploma y 90 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 45 € para comprar libros. *
Grupo E:	Premios: Diploma y 125 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 65 € para comprar libros. *
Grupo F:	Premios: Diploma y 150 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 80 € para comprar libros. *

En el caso de los **Premios extraordinarios de Microrrelatos**, los premios serán los siguientes:

Premio: Diploma y 60 € para comprar libros. *
Accésit: Diploma y 30 € para comprar libros. *

En el caso de los **Premios Extraordinarios de relatos breves para diversidad funcional en el ámbito intelectual**, los premios serán los siguientes:

Premio: Diploma y 150 € para comprar libros. *
Accésit: Diploma y 80 € para comprar libros. *

* (Excepto libros de texto).

8.2. El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios y accésits previstos que, según su criterio, no alcancen la calidad necesaria para ser merecedores.

8.3. En caso de cualquier incidencia o en lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto de manera inapelable por el jurado o el Ayuntamiento de Argentona.

8.4. El hecho de participar implica la total aceptación de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, publicadas en el BOPB del 10 de abril de 2019, y la aceptación de la presente convocatoria.



9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL será el de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Segundo.- Autorizar el importe máximo de 1.960 euros con cargo a la partida 310-334-48909, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Extracto de la convocatoria de la XXXVII Muestra Literaria de Argentona 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden presentarse personas empadronadas en Argentona o alumnos de las escuelas y centros educativos del municipio de Argentona.

Segundo. Objeto

XXXVII Muestra Literaria de Argentona 2020

Tercero. Bases reguladoras

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019 .

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de los premios será de 1.960 euros.



Los premios que se concederán en la fase local de Argentona, tanto para la modalidad de prosa como para la de poesía, serán los siguientes:

Grupo A:	Premios: Diploma y 40 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 20 € para comprar libros. *
Grupo B:	Premios: Diploma y 60 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 30 € para comprar libros. *
Grupo C:	Premios: Diploma y 75 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 40 € para comprar libros. *
Grupo D:	Premios: Diploma y 90 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 45 € para comprar libros. *
Grupo E:	Premios: Diploma y 125 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 65 € para comprar libros. *
Grupo F:	Premios: Diploma y 150 € para comprar libros. * Accésit: Diploma y 80 € para comprar libros. *

En el caso de los **Premios extraordinarios de Microrrelatos**, los premios serán los siguientes:

Premio: Diploma y 60 € para comprar libros. *
Accésit: Diploma y 30 € para comprar libros. *

En el caso de los **Premios Extraordinarios de relatos breves para diversidad funcional en el ámbito intelectual**, los premios serán los siguientes:

Premio: Diploma y 150 € para comprar libros. *
Accésit: Diploma y 80 € para comprar libros. *

* (Excepto libros de texto).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las obras será como máximo el viernes 20 de marzo de 2020. Si el ayuntamiento de Argentona lo considera oportuno puede ampliar o modificar el plazo de presentación de trabajos el tiempo necesario, previa notificación pública por los canales de comunicación habituales del Ayuntamiento.

Sexto. Otros datos



**Ajuntament
d'Argentona**

El veredicto se hará público el **jueves 23 de abril de 2020**, a las 19 horas en el Salón de Piedra del Ayuntamiento viejo de Argentona.

Los premios o vales y diplomas se entregarán en el mismo acto.

Por razones técnicas o de cualquier otro tipo, del Ayuntamiento de Argentona puede posponer la fecha prevista; si este fuera el caso, se haría público mediante los medios habituales de comunicación del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar difusión de dicha convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los Servicios de Intervención y de Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Transparencia, a los efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaría (art. 3.2.h RD. 128/2018)

Argentona, 30 de enero de 2020